





1000661

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. MELISSA CRISTINA SCHUSTER FIGUEROA (Q.E.P.D.), RUN: FOLIO: 2208

TEMUCO, 2 8 ABR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2016, D. Nolfa Cristina Figueroa Aravena, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hija Melissa Cristina Schuster Figueroa (Q.E.P.D.) RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 30 de enero de 2016 al 25 de febrero de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.038.098.- (Un Millón Treinta y Ocho Mil Noventa y Ocho pesos), según estado de cuenta N° 2394076 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Nolfa Cristina Figueroa Aravena, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Mahara Sleiman Mora, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Paro Cardiorrespiratorio, Trauma Raquimedular, Luxofractura de Columna Cervical;

4.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 la asegurada realizó abono por un monto de \$103.810, lo que equivale al **10**% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, de acuerdo a mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, según da cuenta comprobante de pago N° 252512, todo esto en concordancia con lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 1909 de fecha 05 octubre 2016;

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





RESUELVO:

1.- ACOGER PARCIALMENTE la solicitud de condonación, presentada por D. Nolfa Cristina Figueroa Aravena, RUN N° por las prestaciones otorgadas a su hija Melissa Cristina Schuster Figueroa RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 90% del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$934.288.- (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a Melissa Cristina Schuster Figueroa RUN N° desde el 30 de enero de 2016 al 25 de febrero de 2016 según estado de cuenta N° 2394076 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Nolfa Cristina Figueroa Aravena
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)